

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

590 *Aprobación definitiva modificación Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica*

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo de aprobación provisional de dicha modificación se ha convertido en definitivo en virtud de lo establecido en el art. 17.4 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de dicha modificación, en función de lo previsto en el art. 17.4 del R.D Legislativo 2/2004:

«Artículo 6º

1. El impuesto se exigirá de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas.

Potencia i clase de vehículo	Cuota Euros
A) Turismos:	
Menos de 8 caballos fiscales	20,67 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	63,80 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	134,67 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	178,24 €
De 20 caballos fiscales en adelante	222,77 €
B) Autobuses:	
Menos de 21 plazas	136,45 €
De 21 a 50 plazas	194,33 €
De más de 50 plazas	242,92 €
C) Camiones:	
Menos de 1.000 kilogramos de carga útil	69,55 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	137,02 €
De más de 2.999 a 9.999 quilógramos de carga útil	195,16 €
Más de 9.999 kilogramos de carga útil	243,95 €
D) Tractores:	
Menos de 16 caballos fiscales	23,33 €
De 16 a 25 caballos fiscales	36,66 €
Más de 25 caballos fiscales	109,96 €
E) Remolques i semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 i más de 750 kilogramos de carga útil	29,69 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	46,66 €
Más de 2.999 kilogramos de carga útil	139,94 €
F) Vehículos:	
Ciclomotores	7,42 €
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	7,42 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	14,54 €



Potencia i clase de vehículo	Cuota Euros
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	29,09 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	58,16 €
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	123,59 €

Contra este acuerdo se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos señalados en las normas reguladoras de la mencionada Jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el art. 19.1 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Maria del Camí, *(firmado electrónicamente: 22 de enero de 2024)*

El alcalde-presidente

Nicolau Canyelles

